Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Sucesión. 110014003004-2018-01068-00.

1.- Reconocer a María Graciela Chivata Bermúdez como heredera de la causante, en su calidad de hija (fl. 48).

2.- Reconocer personería a Carlos Alberto Orozco Garces (inciso 2 del artículo 154 del Código General del proceso), como abogado de la amparada por pobre, en los términos del poder conferido, en razón a que a folio 31 María Graciela Chivata Bermúdez, solicitó amparo de pobreza y al tiempo, designó apoderado judicial (fl. 42).

3.- Poner en conocimiento de las partes la Escritura Publica 5047 del 3 de octubre de 2006 de la Notaría 54 de Bogotá, mediante la cual la causante María Mercedes Bermúdez de Chivata, otorgó testamento. Cuentan con el término de 5 días para realizar las manifestaciones que a bien tengan hacer en derecho. Una vez vencido este término deben ingresar el expediente al Despacho.

4.- Agregar al expediente la acreditación del trámite oficio 0106 de 2019, ante la Dian (folio 72).

5.- Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 023**
Hoy 10 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo